

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST-0690 DE 14 JUN 2024

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 662 de 26 de abril de 2023 y Acta de Posesión del 2 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

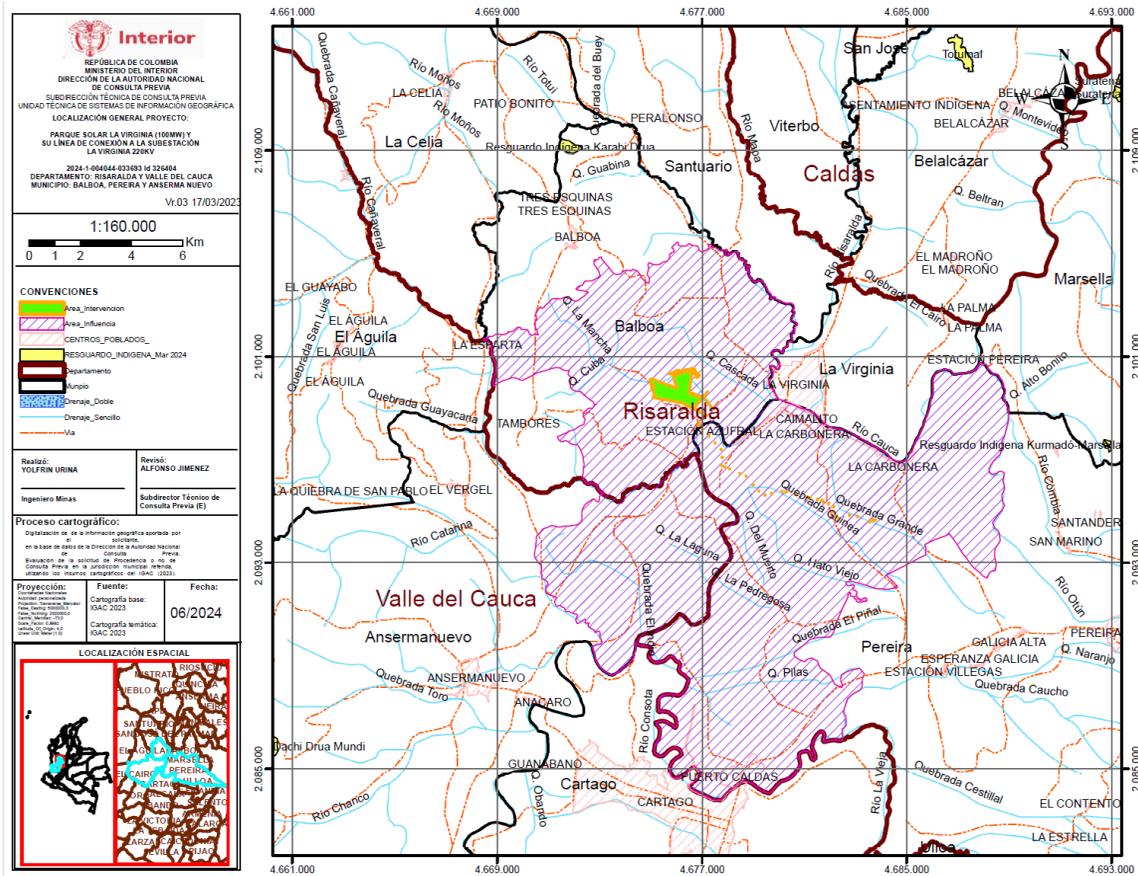
Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que mediante el radicado **2024-1-004044-033693 Id 326404** del 06 de mayo de 2024, la señora ADRIANA BOTERO ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.068.350, en calidad de apoderada de la empresa GENERADORA BUENAVISTA S.A.S, con NIT. 901357634-0, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la Consulta Previa con comunidades étnicas para el desarrollo del proyecto: **“PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Balboa y Pereira, en el departamento de Risaralda, y en jurisdicción del municipio de Ansermanuevo, en el departamento de Valle del Cauca.

A continuación, se presenta el área objeto de análisis de procedencia (mapa) cuyas coordenadas (formato Excel) soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente resolución.

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*



**Fuente:** Coordenadas suministradas por la solicitante a través del radicado externo **2024-1-004044-033693 Id 326404** del 06 de mayo de 2024, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa: (3) archivos en formato en PDF, (2) archivos en formato Word; ii) Información cartográfica del proyecto: (2) archivos en formato Shapefile, (1) archivos en formato Excel, (6) archivos en formato PNG, (2) archivos en formato KMZ; iii) Documentos que acreditan la calidad del solicitante: (3) archivos en formato PDF iv) Otros documentos: (2) archivos en formato PDF.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 13 de junio de 2024, en el cual se estableció lo siguiente:

“(…)

### **ANTECEDENTES**

- *En respuesta al radicado 2023-1-002410-074284 ID 211260 del 5 de octubre de 2023, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior expidió la Resolución Número ST – 1944 del 12 de diciembre de 2023 “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”, para el “PARQUE SOLAR LA VIRGINIA Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”, localizado en jurisdicción de los municipios de Pereira y Balboa en el departamento de Risaralda y en el municipio de Ansermanuevo departamento de Valle del Cauca, en la cual se resolvió que:*

*(…) PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: “PARQUE SOLAR LA VIRGINIA Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”, localizado en jurisdicción de los municipios de Pereira y Balboa en el departamento de Risaralda y en el municipio de Ansermanuevo departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

*SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: “PARQUE SOLAR LA VIRGINIA Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”, localizado en jurisdicción de los municipios de Pereira y Balboa en el departamento de*

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

*Risaralda y en el municipio de Ansermanuevo departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

**TERCERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: **“PARQUE SOLAR LA VIRGINIA Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Pereira y Balboa en el departamento de Risaralda y en el municipio de Ansermanuevo departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo. (...)

- En respuesta al radicado 2024-1-002410-009528 ID 279474 del 09 de febrero de 2024, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior expidió la Resolución Número ST – 0309 del 20 de marzo de 2024 Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas, para el proyecto **“PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Pereira y Balboa en el departamento de Risaralda y en el municipio de Ansermanuevo departamento de Valle del Cauca, en la cual se resolvió que:

(...) **PRIMERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: **“PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Pereira y Balboa en el departamento de Risaralda y en el municipio de Ansermanuevo departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**SEGUNDO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: **“PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Pereira y Balboa en el departamento de Risaralda y en el municipio de Ansermanuevo departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**TERCERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: **“PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Pereira y Balboa en el departamento de Risaralda y en el municipio de Ansermanuevo departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo. (...)

Mediante radicado 2024-1-004044-033693 Id 326404 del 06 de mayo de 2024, la señora ADRIANA BOTERO ECHEVERRY en calidad de primer suplente del representante legal de la empresa GENERADORA BUENAVISTA S.A.S. solicita nuevamente la determinación de procedencia para el proyecto **“PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”**, indicando que una vez ANLA analizó la información entregada, a través de la Reunión de Información Adicional (RÍA) sostenida el día 02 de mayo de 2024, mediante el Requerimiento 16 solicitó la actualización del pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior teniendo en cuenta la totalidad del área de influencia definida para el proyecto, razón por la cual se procede a adelantar el respectivo análisis.

## **2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD RADICADO 2024-1-004044-033693 Id 326404**

### **2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE EL RADICADO 2024-1-004044-033693 Id 326404**

Tomado del documento denominado: ANEXO 1

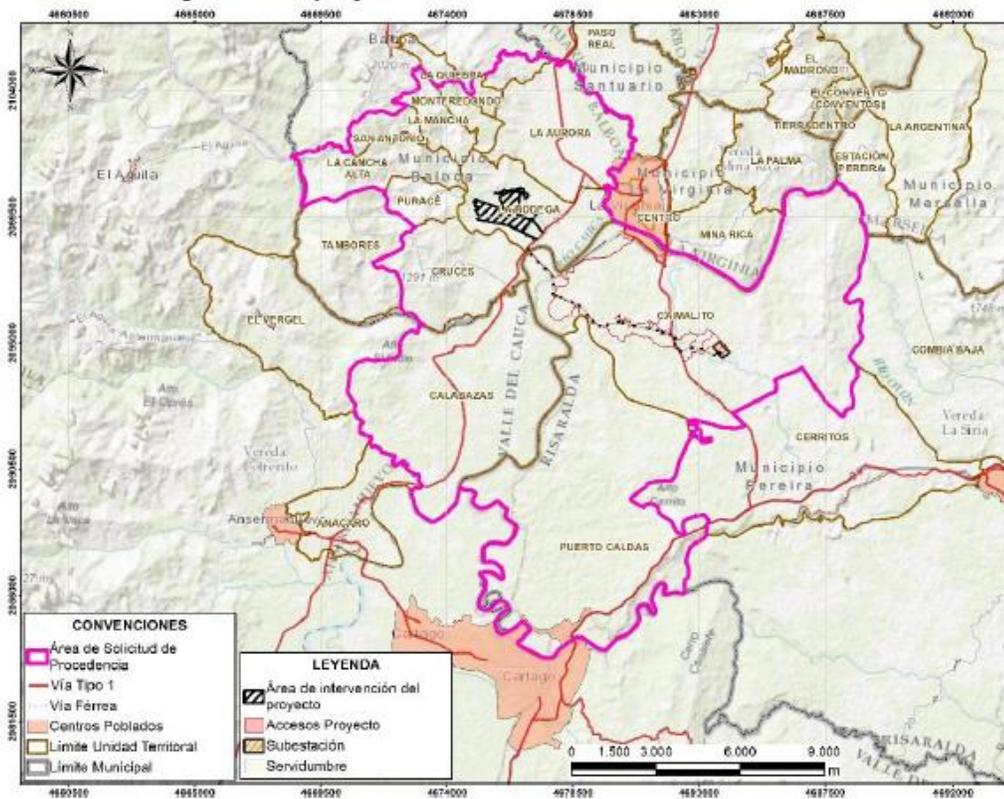
(...)

#### **Área de influencia del proyecto:**

*El proyecto Parque Solar La Virginia (100MW) y su Línea de Conexión a la Subestación La Virginia 220kV está localizado en jurisdicción de los municipios Balboa, Pereira y Ansermanuevo, en el departamento de Risaralda y Valle del Cauca. (Ver Figura 1).*

#### **Figura 1 Localización general del proyecto**

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*



Fuente: P3 Infraestructura S.A.S., 2024

- **Área de influencia del proyecto:**

Los Términos de Referencia TdR-17 y TdR15, describen que “el área de influencia es aquella en la que se manifiestan y hasta donde trascienden los impactos ambientales ocasionados por el desarrollo del proyecto, obra o actividad, sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, en cada uno de los componentes de dichos medios”. De acuerdo con lo anterior, el proceso para delimitar el área de influencia del proyecto “Parque Solar La Virginia (100MW) y su Línea de Conexión a la Subestación La Virginia 220kV”, comprendió la definición de distintas áreas que conformarían el área de influencia del proyecto, a partir de los impactos ambientales que se identificaron preliminarmente y se consideró que tendrán ocurrencia debido al desarrollo de las actividades de las diferentes etapas del proyecto.

A partir de las características de los aspectos ambientales que constituyen cada medio (Abiótico, Biótico y Socioeconómico), se definen las áreas de influencia, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán en las diferentes etapas del proyecto, a saber: i.) Etapa de Pre-Operación (Diseño) ii.) Etapa de Construcción iii.) Operación y, iv.) Post-Operación (Desmantelamiento y Abandono), al igual que la infraestructura que podrá ser intervenida y su interacción con el área donde se implantará, en la cual se manifiestan los impactos ambientales significativos generados durante el desarrollo del proyecto.

Así mismo, para la delimitación del área de influencia se tuvieron en cuenta los lineamientos de la “Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS-(2018); de esta manera, a continuación, se presentan los medios, los componentes definidos para cada uno de ellos y las actividades e impactos ambientales asociados.

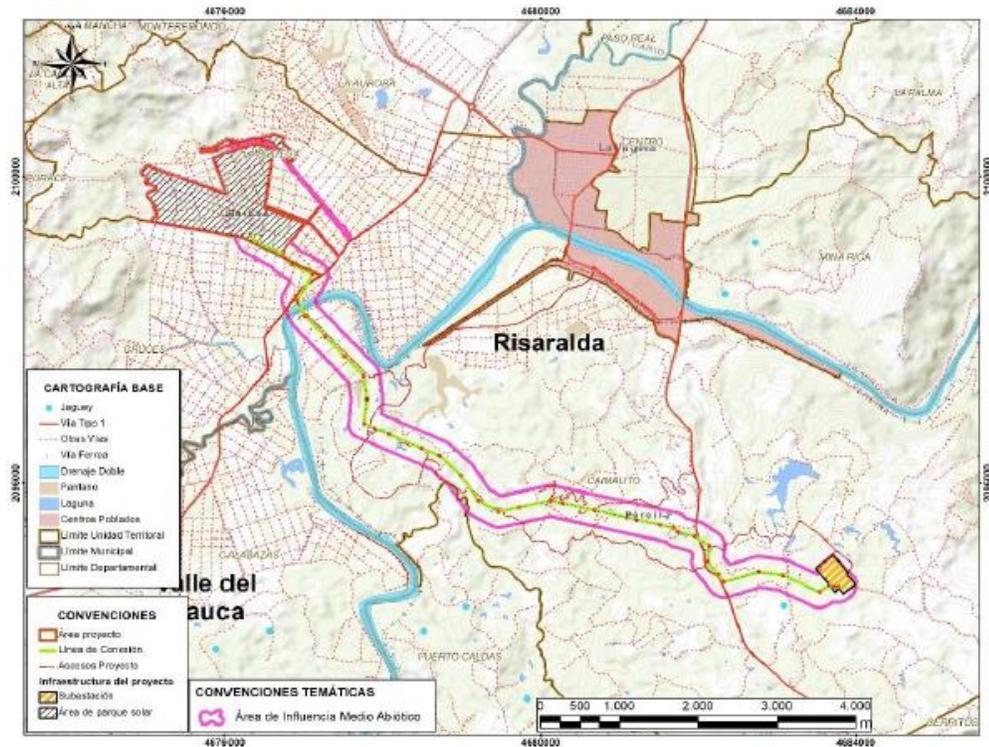
- **Área de influencia para el medio abiótico**

Para la definición, identificación y delimitación del área de influencia del medio abiótico se agruparon los componentes que se constituyen como aquellos, cuyos impactos ambientales potenciales se manifestarían en el área, dadas las actividades del proyecto en sus diferentes etapas, a saber: Pre-operación, Construcción, Operación, Post-Operación.

El área de influencia del medio abiótico se analiza, considerando las unidades mínimas de análisis del grupo de componentes geosférico (geomorfología y suelo), el componente hidrogeológico, el hidrológico, atmosférico y paisaje, contenidas en su mayoría en las áreas de intervención del proyecto (Ver Figura 2).

**Figura 2 Área de influencia para el medio abiótico**

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

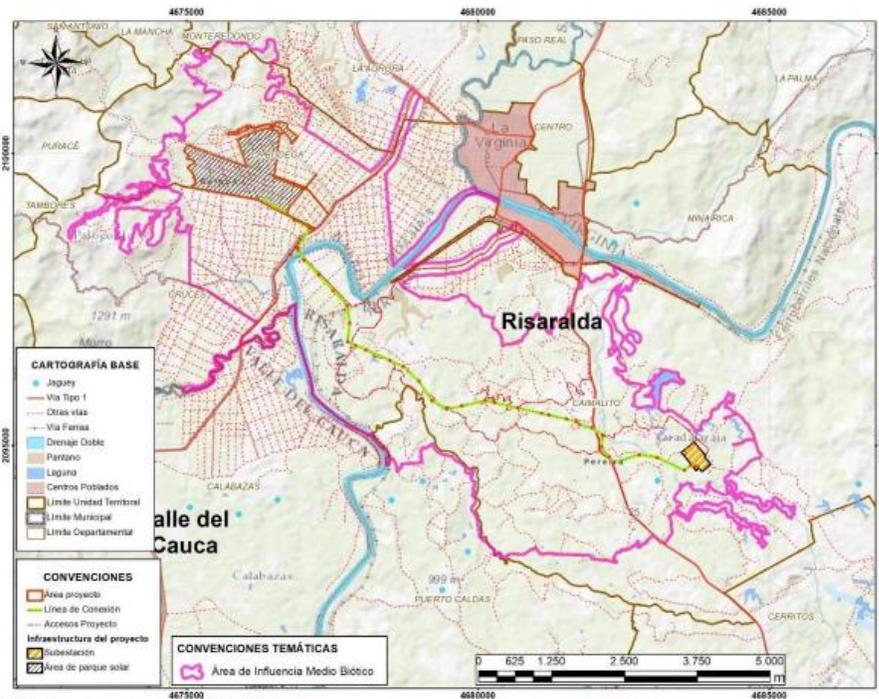


**Fuente: P3 Infraestructura S.A.S.,2024**

- **Área de influencia del medio biótico**

*El área de influencia para el medio biótico se determinó a partir del análisis espacial (coberturas de la tierra) de las actividades previstas en las diferentes etapas del proyecto y de los posibles impactos significativos, generados sobre los componentes flora y fauna, para ello se tienen en cuenta el área del proyecto y los ecosistemas terrestres en los cuales se aprecian los efectos de los impactos. (Ver Figura 3).*

**Figura 3 Área de influencia para el medio biótico**



**Fuente: P3 Infraestructura S.A.S.,2024**

- **Área de influencia del medio socioeconómico**

*De acuerdo con los Términos de Referencia, TdR-15 y 17, una unidad territorial es:*

*“Una delimitación del territorio que constituye una unidad de análisis seleccionada dependiendo del nivel de detalle con el que se requiera la información. Esta unidad se aplica*

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

*para la definición del área de influencia de los componentes del medio socioeconómico, y puede coincidir con la división político-administrativa de los entes territoriales reconocidos legalmente, o responder a una adopción social reconocida por la misma comunidad (p. 16).*

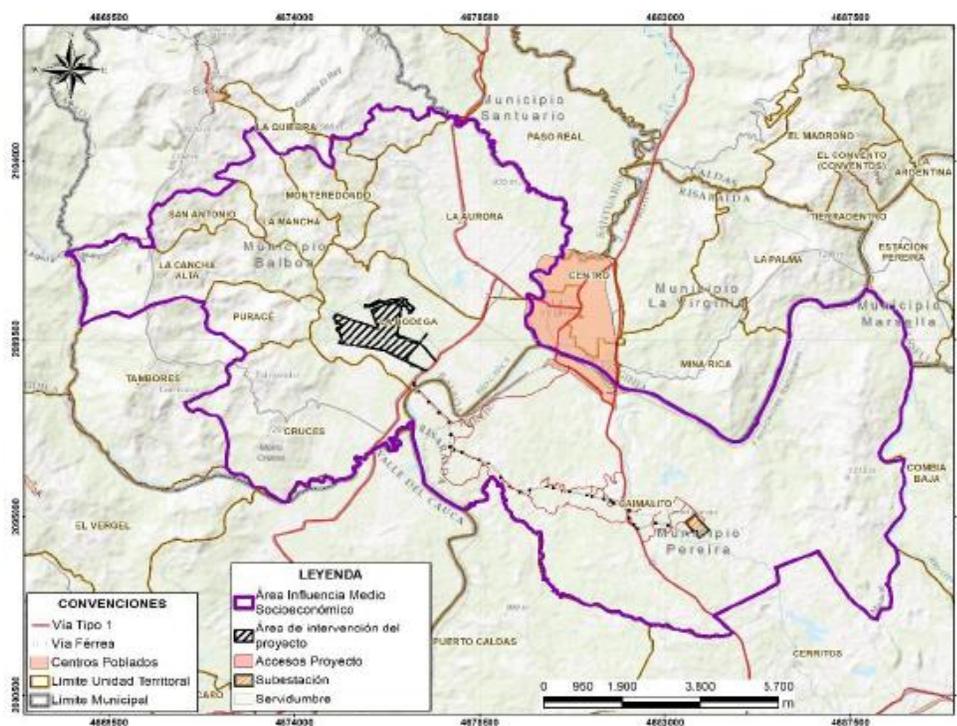
*El proyecto se localiza en los municipios de Balboa, Pereira y Ansermanuevo, en los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca. De acuerdo con los planes de ordenamiento territorial de los Municipios de Balboa, Pereira y Ansermanuevo la información del DANE sobre capas veredales (2021), la jurisdicción veredal del proyecto son las siguientes veredas: (Ver Tabla 1 y Figura 4).*

**Tabla 1 Veredas del área de influencia del proyecto**

Municipio	Vereda y/o Corregimiento
Balboa	CARMINALES ALTO
	CARMINALES BAJO
	CRUCES
	LA AURORA
	LA BODEGA
	LA CANCHA ALTA
	LA MANCHA
	LA QUIEBRA
	MONTEREDONDO
	PURACÉ
	SAN ANTONIO
Pereira	CAIMALITO
	CERRITOS
	PUERTO CALDAS
Ansermanuevo	CALABAZAS

Fuente: P3 Infraestructura S.A.S., 2024

**Figura 4 Área de influencia para el medio socioeconómico**



Fuente: P3 Infraestructura S.A.S., 2024

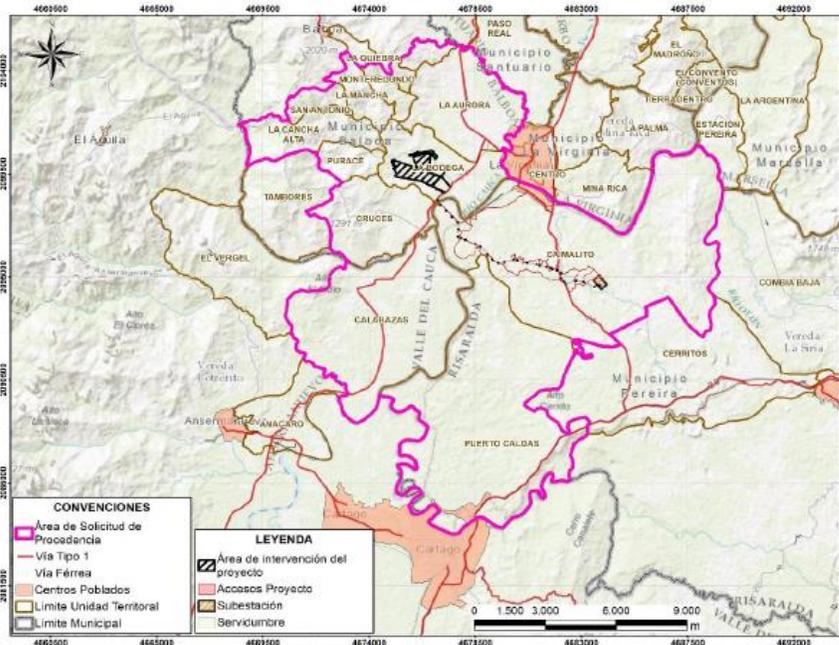
*Se incluye la Vereda Cancha Alta como Área de Influencia del componente Socioeconómico específicamente del componente Político-Organizativo teniendo en cuenta que habitantes de esta vereda se reconocen como parte de la Vereda La Bodega. Esto a partir del ejercicio de cartografía social con estas comunidades.*

- Área de influencia del proyecto:

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

*En la Figura 5 se presenta el área de influencia del proyecto, definida a partir del proceso de integración de las áreas de influencia los medios abiótico, biótico y socioeconómico. Dicha Área de Influencia, cuya envolvente corresponde al área de influencia establecida para el medio socioeconómico, se configura dentro de los límites de 4 polígonos veredales, ubicados en los Municipio de Balboa, Pereira y Ansermanuevo. El área de influencia del proyecto tiene una extensión de 22073,746 Has es el equivalente al polígono de consulta, objeto de la presente solicitud.*

**Figura 5 Área de influencia del proyecto – Polígono de consulta**

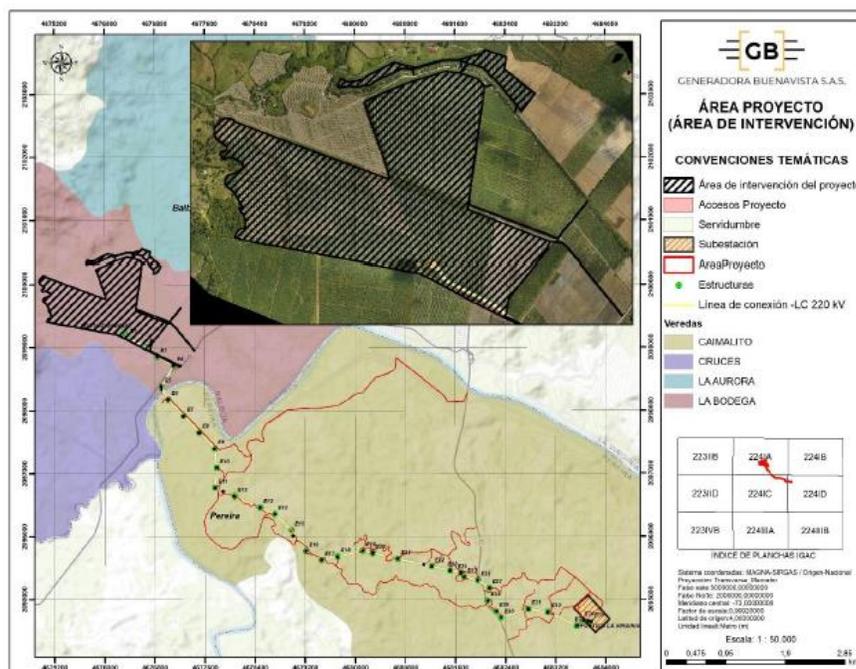


Fuente: P3 Infraestructura S.A.S.,2024

- Área de intervención del proyecto:

*En la Figura 6 se presenta el área de intervención del proyecto, correspondiente al área en la que se ejecutarán físicamente las actividades del Parque Solar La Virginia (100MW) y su Línea de Conexión a la Subestación La Virginia 220kV. El polígono del área de intervención del Parque y líneas de conexión se encuentra entre las veredas La Bodega y La Aurora del municipio de Balboa y Caimalito del municipio de Pereira, ocupando una extensión de 153,94 Has.*

**Figura 6 Área de intervención del proyecto**



Fuente: P3 Infraestructura S.A.S.,2024

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

(...)

(...)

**Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad:**

*El objetivo general del proyecto es la construcción de un parque de generación solar fotovoltaico con capacidad nominal de 100 MW y su línea de conexión a la Subestación La Virginia. El proyecto considera la evacuación de la energía que se genere del Parque Solar hacia el Sistema Interconectado Nacional (SIN), a través de la Subestación La Virginia ubicada en jurisdicción del municipio de Pereira; esto mediante una línea de conexión de aproximadamente 10,33 km de longitud que operará a un nivel de tensión de 220 kV.*

*En el Anexo B Actividades del proyecto, obra o actividad, se amplía la información relacionada con las actividades del proyecto.*

*En la Tabla 2 se relacionan y describen las actividades relacionadas con el uso y aprovechamiento de recursos Naturales, en ocasión del proyecto*

**Tabla 2 Actividades de uso y aprovechamiento de recursos naturales**

<b>Uso y aprovechamiento</b>	<b>Descripción</b>
<i>Aprovechamiento forestal</i>	<i>Se realizará aprovechamiento forestal en las áreas de intervención del parque fotovoltaico y línea de conexión.</i>
<i>Ocupación de cauce</i>	<i>Dentro de la demanda de recursos naturales para el proyecto se considera la solicitud de ocho (8) permisos de ocupación de cauce.</i>
<i>Materiales de construcción</i>	<i>Se requerirá la adquisición de materiales de construcción, los cuales se obtendrán a través de terceros debidamente autorizados y de material de explotación de la operación minera.</i>
<i>Recolección de especímenes de especies silvestres</i>	<i>Se proyecta la recolección de especímenes silvestres en las fases de construcción, operación y desmantelamiento.</i>
<i>Levantamiento de veda</i>	<i>En caso de requerirse se solicitará levantamiento de especies en veda.</i>
<i>Manejo de residuos sólidos</i>	<i>Los residuos sólidos generados durante las actividades del proyecto serán separados en la fuente y almacenados temporalmente, para posteriormente realizar su disposición final a través del uso de la infraestructura minera y de terceros autorizados.</i>

- *Aporte la descripción de los posibles impactos que el desarrollo de las actividades pueda generar en cada uno de los componentes que definen el área de influencia del proyecto, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente:*

*A continuación, se presentan los posibles impactos significativos que el desarrollo de las actividades pueda generar en cada uno de los componentes que definen el área de influencia.*

**Tabla 3 Impactos que pueden generar las actividades del Proyecto**

<b>Medio</b>	<b>Componente</b>	<b>Impacto Potencial</b>	<b>Actividades Generadoras</b>	<b>Área de Manifestación</b>	<b>Valoración</b>	<b>JUSTIFICACIÓN IMPACTO SIGNIFICATIVO</b>
<i>Abiótico</i>	<i>Uso del Suelo</i>	<i>Alteración a la calidad del suelo</i>	<i>Desmonte y limpieza</i>	<i>Clase agrologica 3, 5 y 6</i>	<i>Significativo</i>	<i>El suelo es un cuerpo vivo en el que permanente se dan una serie de interrelaciones biológicas con plantas, micro – meso y macroorganismos</i>

**RESOLUCIÓN NÚMERO ST-0690 DE 14 JUN 2024**

**PÁGINA 9**

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

<b>Medio</b>	<b>Componente</b>	<b>Impacto Potencial</b>	<b>Actividades Generadoras</b>	<b>Área de Manifestación</b>	<b>Valoración</b>	<b>JUSTIFICACIÓN IMPACTO SIGNIFICATIVO</b>
						<p>os, el clima y su entorno en general. Ahora, al eliminar, modificar o remover la capa que alberga la mayor cantidad de vida, su importancia de acuerdo con la calificación asignada es severa para las tres clases agrológicas presentes en el proyecto (Clases agrológicas 5, 3 y 6). En este mismo sentido, se debe tener presente que el suelo puede llevar a desarrollar una capacidad de recuperación que puede tardar más o menos tiempo dependiendo el grado de intervención o alteración, lo recomendable para este caso es que la afectación sea lo menos invasiva posible porque el manejo de recuperación en su composición química, física y biológica resulte económicamente realizable. Respecto a lo anterior, en la parte química se puede llegar a generar acidez del suelo (por dejar horizontes más profundos que presentan esta condición, en la</p>

**RESOLUCIÓN NÚMERO ST-0690 DE 14 JUN 2024**

**PÁGINA 10**

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

<b>Medio</b>	<b>Componente</b>	<b>Impacto Potencial</b>	<b>Actividades Generadoras</b>	<b>Área de Manifestación</b>	<b>Valoración</b>	<b>JUSTIFICACIÓN IMPACTO SIGNIFICATIVO</b>
						<p>parte superficial), haciendo más complejo su manejo para el momento que se requiera volver nuevamente apto para la producción agrícola. Como contra parte, para manejo adecuado del recurso suelo se señala que los procesos de remoción de cobertura vegetal, el descapote y el aprovechamiento forestal serán específicos y no generalizados por lo que su nivel de afectación se mitigará</p>
			<p>Explicaciones, excavaciones y llenos estructurales</p>	<p>Clase agrologica 6</p>		<p>Se señala que esta actividad pretende hacer nivelación en sitios específicos con el propósito de alcanzar las pendientes recomendadas para la instalación de los paneles fotovoltaicos y la demás infraestructura que se requiera. En este orden de ideas, se identifica que la mayor área de intervención será sobre la clase agrologica número 3, es decir en el ámbito de manifestación sobre el cual en</p>

**RESOLUCIÓN NÚMERO ST-0690 DE 14 JUN 2024**

**PÁGINA 11**

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

<b>Medio</b>	<b>Componente</b>	<b>Impacto Potencial</b>	<b>Actividades Generadoras</b>	<b>Área de Manifestación</b>	<b>Valoración</b>	<b>JUSTIFICACIÓN IMPACTO SIGNIFICATIVO</b>
						<p>la actualidad se desarrolla la producción agrícola del cultivo de caña. De acuerdo con la calificación asignada, se obtuvo un resultado moderado (IMI de -50) y se prevé que su alteración no será significativa o considerable debido a que los niveles de pendientes identificados en la Unidad Cartográfica en cuestión no son superiores al 15%. Por otra parte, la clase agrológica 5, relacionada con la producción actual de pastos para ganadería extensiva y sistemas de producción agrícola como cultivos perennes, se caracteriza por contar con pendientes marcadas (superiores al 15%), por lo que su nivel de intervención puede ser mayor. Sin embargo, su intervención sería para la adecuación y construcción de las torres de transmisión de energía eléctrica, por lo que serían puntos específicos y no generales y su impacto se reducirá.</p>

**RESOLUCIÓN NÚMERO ST-0690 DE 14 JUN 2024**

**PÁGINA 12**

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

<b>Medio</b>	<b>Componente</b>	<b>Impacto Potencial</b>	<b>Actividades Generadoras</b>	<b>Área de Manifestación</b>	<b>Valoración</b>	<b>JUSTIFICACIÓN IMPACTO SIGNIFICATIVO</b>
						Finalmente, se identifica un nivel de vulnerabilidad mayor en suelos que contienen a la clase agrológica 6 (asociada a cuerpos de agua y bosques de galería) por las interrelaciones que en la actualidad se dan con el ecosistema y por la importancia que representa esta Unidad Cartográfica con su entorno. Sin embargo, y al igual que en la clase agrológica 5, su intervención será en áreas específicas, por lo que su nivel de afectación se reducirá considerablemente con un adecuado manejo.
<i>Paisaje</i>	<i>Paisaje</i>	<i>Alteración en la percepción visual del paisaje</i>	<i>Construcción del Parque Solar La Virginia</i>		<i>Significativo</i>	<i>Esta acción se considera de naturaleza negativa pues es de gran afectación sobre la integridad del paisaje, tomando en cuenta que se debe remover la vegetación e intervenir las formas para la instalación de infraestructura correspondiente a paneles solares cuyo porte y envergadura puede resaltar en las zonas aledañas</i>

**RESOLUCIÓN NÚMERO ST-0690 DE 14 JUN 2024**

**PÁGINA 13**

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

<b>Medio</b>	<b>Componente</b>	<b>Impacto Potencial</b>	<b>Actividades Generadoras</b>	<b>Área de Manifestación</b>	<b>Valoración</b>	<b>JUSTIFICACIÓN IMPACTO SIGNIFICATIVO</b>
						<p>donde sea instalada, aunque es de destacar que su ubicación se ejecutara sobre unidades de paisaje que ya poseen fragilidad visual alta; otro de los factores que puede contribuir a la significancia de este impacto, son los potenciales incrementos en los niveles de ruido por la operación de la maquinaria y presencia de personal, esto puede traer consigo una disminución en la belleza general del paisaje. Es de resaltar que las actividades de construcción del Parque Solar tienen duraciones cortas, sin embargo, la infraestructura que se incorpora actúa como elementos discordantes al permanecer permanentemente durante la vida útil del proyecto, por ende, estos elementos tendrán una correspondencia cromática baja pues no pueden ser absorbidos visualmente por el paisaje circundante.</p>
<b>Biótico</b>	<b>Fauna</b>	<b>Alteración</b>	<b>Desmonte y limpieza</b>	<b>Coberturas naturales</b>	<b>Significativo</b>	<b>Esta actividad tiene una</b>

Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.

<b>Medio</b>	<b>Componente</b>	<b>Impacto Potencial</b>	<b>Actividades Generadoras</b>	<b>Área de Manifestación</b>	<b>Valoración</b>	<b>JUSTIFICACIÓN IMPACTO SIGNIFICATIVO</b>
		comunidades de fauna terrestre		cercanas al área de intervención del parque y de la línea de conexión		importancia severa, ya que, tiene una influencia directa sobre la alteración a las comunidades de fauna, teniendo un efecto a corto y mediano plazo, dado que la fauna está estrechamente ligada a la cobertura (ecosistemas) donde esta habita. Al tener remoción y descapote de la cobertura forestal las comunidades de fauna se puede ver alteradas dadas las situaciones donde los individuos pueden morir o verse desplazados por dicha actividad, disminuyendo sus recursos para supervivencia y/o las poblaciones, especialmente de aquellas especies cuyos requerimientos de hábitat y recursos sean específicos, siendo estas más susceptibles frente a esta actividad.
			Construcción del Parque Solar La Virginia	Coberturas naturales cercanas al área de intervención del parque y de la línea de conexión	Significativo	Este impacto tiene una importancia severa dado que la construcción del parque solar y su cerramiento perimetral,

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

<b>Medio</b>	<b>Componente</b>	<b>Impacto Potencial</b>	<b>Actividades Generadoras</b>	<b>Área de Manifestación</b>	<b>Valoración</b>	<b>JUSTIFICACIÓN IMPACTO SIGNIFICATIVO</b>
						<p>pueden ocasionar interrupciones y afectaciones en la movilidad de las comunidades de fauna.</p>
			<p>Operación del Parque Solar y la línea de conexión</p>	<p>Coberturas naturales cercanas al área de intervención del parque y de la línea de conexión</p>	<p>Significativo</p>	<p>Esta actividad tiene una importancia severa, ya que, tiene una influencia directa sobre la alteración a las comunidades de fauna, teniendo un efecto a corto y mediano plazo, dado que la fauna, especialmente las aves presentan un rango amplio de movilidad, lo que hace que sea inevitable el paso por la línea de conexión. De igual forma, diferentes especies de fauna pueden hacer uso de las instalaciones para realizar actividades de percha o forrajeo incrementando así las posibilidades de casos de electrocutamiento (línea de transmisión) y/o desubicación (parque solar) por el reflejo de los paneles solares, llevando a situaciones donde los individuos pueden morir o verse desplazados</p>

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

<b>Medio</b>	<b>Componente</b>	<b>Impacto Potencial</b>	<b>Actividades Generadoras</b>	<b>Área de Manifestación</b>	<b>Valoración</b>	<b>JUSTIFICACIÓN IMPACTO SIGNIFICATIVO</b>
						por dicha actividad.
Socioeconómico	Cultural	Cambio en el uso del suelo	Construcción del Parque Solar la Virginia	Predio del área de influencia socioeconómica	Significativo	De acuerdo con la definición de la (ANLA, 2021), el impacto del cambio del uso del suelo se entiende como la “Modificación en el uso, aptitud, acceso y disfrute del suelo como consecuencia de las actividades de un proyecto, obra o actividad”. Las actividades que generan este impacto están directamente relacionadas con la modificación del uso tradicional del suelo. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020 – 2023 de Pereira, donde se menciona que Caimalito cuenta con áreas rurales de grandes extensiones que están dedicadas en su mayoría a la ganadería y un porcentaje menor a la agricultura, donde se destacan los cultivos de maíz, café y cítricos.

En el **Anexo C** se encuentra la totalidad de los posibles impactos significativos y no significativos que podrían generarse con el proyecto.

Como se podrá observar en el **Anexo C** la mayoría de los impactos potenciales identificados para el proyecto fotovoltaico y su línea de conexión tienen una condición de Impactos No

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

*Significativos, en virtud de la trascendencia puntual y concentrada de su ámbito de manifestación. Esto debido a que las obras y/o actividades contempladas para el desarrollo del proyecto, no prevén cambios en las características geológicas, las geoformas, las condiciones geotécnicas del terreno, tampoco vertimientos, captación de aguas superficiales ni subterráneas, intervención de cauces u otra actividad que pueda permear la calidad, oferta y/o disponibilidad del recurso hídrico, razón por la cual la espacialización de sus efectos se supedita al área de intervención del proyecto.*

*El Impacto considerado como significativo en el medio abiótico, está relacionado con la alteración en la percepción visual del paisaje, ya que el desarrollo de la etapa de construcción del parque y la línea, se identifican cambios asociados a la remoción de cobertura vegetal, el tráfico y movimiento de maquinaria pesada, la excavación de cimientos y nivelación del terreno que alteran las características geomorfológicas del área, al igual que la generación de escombros y desechos de construcción, que si bien provocan una alteración directa sobre la percepción visual del paisaje, son acciones reversibles con una duración temporal que permite ejecutar medidas de restauración del paisaje a mediano plazo para devolver el área a su estado natural o en mejores condiciones. En cuanto a la operación y mantenimiento, esta se ve enmarcada por la presencia de elementos discordantes asociados a la infraestructura permanente del proyecto que cambian la apariencia del paisaje y por tanto la percepción de los observadores expuestos a su visualización de manera directa y en un largo plazo. En el caso del recurso suelo, se señala que las actividades de Desmonte y limpieza y, Explanaciones, excavaciones y llenos estructurales, tienen su ámbito de manifestación en las clases agrológicas 3, 5 y 6, producto de la eliminación del horizonte orgánico y la posible alteración de las propiedades físicas y químicas. Sin embargo, para el manejo adecuado del recurso suelo se señala que los procesos de remoción de cobertura vegetal, el descapote y el aprovechamiento forestal serán específicos y no generalizados, por lo que su nivel de afectación se mitigará.*

*En el medio biótico: el impacto de Alteración a comunidades de fauna terrestre se refiere a los cambios en la composición, estructura y función de las especies, cambios en las cadenas tróficas, entre otras que puedan sufrir las poblaciones de anfibios, reptiles, aves y mamíferos presentes en el área de influencia del proyecto. Estos cambios se pueden dar debido a la reducción directa de su hábitat o a perturbaciones causadas por el aumento en la contaminación de agua, suelo y atmósfera, por el aumento de ruido, la presencia de humanos, el uso de las vías existentes, entre otros, causando a su vez desplazamiento de los diferentes grupos faunísticos. Sin embargo, estas se presentan principalmente por los cambios en los ecosistemas y hábitat terrestres, incluyendo las afectaciones puntuales sobre las comunidades de flora.*

*En el medio socioeconómico con la posible generación y/o alteración de conflictos sociales. Esto, teniendo en cuenta las expectativas que el proyecto solar puede generar con relación a los posibles beneficios y/o afectaciones sobre las comunidades residentes en el territorio, que si bien no es significativo, se tiene en cuenta en la trazabilidad de todas las etapas del proyecto. Ahora bien, en la tabla relacionada para los impactos significativos del medio socioeconómico, se considera el cambio en el uso del suelo, como efecto directo producto de la construcción y ocupación predial del proyecto solar y su línea de conexión.*

*De otra parte, la consulta del Mapa de Caracterización de Pueblos Indígenas de Colombia, así como información secundaria de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo Municipales, permitió identificar que en el área de influencia no se cuenta con presencia de resguardos indígenas, tierras colectivas de comunidades de comunidades negras o comunidades étnicas con cualquier otro tipo de organización.*

*(...)*

*(...)*

#### **INFORMACION TOMADA DEL DOCUMENTO DENOMINADO: “Anexo B”**

##### **DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

*El Proyecto comprenderá cuatro etapas principales, que son: Estudios y diseños, construcción, operación y mantenimiento, y desmantelamiento.*

**La Etapa de Pre-operación:** *incluye los diseños de detalle, estudios técnicos, obtención de permisos y licencias, etc. y de actividades de carácter social, como negociaciones de predios y/o servidumbres, información a comunidades y entidades, etc.*

**La etapa constructiva:** *incluye todas las actividades de obra de tipo temporales y permanentes, lineales y puntuales, directas e indirectas, relacionadas con la instalación del proyecto.*

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

**La etapa de operación y mantenimiento** tiene el objetivo de generar energía de fuente fotovoltaica para conectarla a la red eléctrica y proceder con la comercialización en los mercados energéticos nacionales. En cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo, se incluirán actividades de inspección, calibración, revisión y mantenimiento, pruebas y medidas que se efectuarán para asegurar el correcto estado y funcionamiento de los componentes tanto del Parque como de la línea de conexión.

**La etapa de desmantelamiento y abandono** abarca actividades de desmantelamiento completo, planificado y efectivo de las áreas afectadas por el proyecto, con el fin de preservar y/o recuperar las condiciones del entorno luego de finalizado el proyecto. Incluye actividades de desmonte y demolición de estructuras, restauración, cierre y clausura y/o terminación de todas las actividades e infraestructura asociadas con el proyecto.

Adicionalmente, en cada una de las etapas mencionadas se realizarán actividades transversales, como lo son la socialización con comunidades y entidades; adquisición de bienes y servicios y contratación de personal (ver Tabla 1).

**Tabla 4 Actividades transversales para el proyecto**

<b>Descripción de actividades transversales</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
Actividades transversales		Divulgación y Socialización a las comunidades y entidades	Es la socialización de las distintas fases del proyecto ante las autoridades regionales, municipales, locales, con las comunidades de la zona y con cada uno de los actores, con el fin de construir un buen relacionamiento entre el proyecto y todos los interesados	x	x
		Adquisición de bienes y servicios	Es la adquisición de todos los elementos necesarios para el desarrollo de cada una de las fases del proyecto. Se pueden considerar dentro de los bienes la adquisición de materiales y equipos de construcción. Dentro de los servicios, hospedaje, transporte, exámenes médicos, entre otros	x	x
		Contratación de personal	Es la vinculación laboral, cumpliendo con toda la normatividad vigente de mano de obra calificada y no calificada	x	x

Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.

<b>Descripción de actividades transversales</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
			requerida para el desarrollo de las distintas etapas del proyecto		

Fuente: P3 Infraestructura S.A.S. 2024

A continuación, en la Tabla 2 se describen las actividades para las etapas de construcción, operación y mantenimiento y desmantelamiento y abandono.

**Tabla 5 Etapas del proyecto**

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
<b>PRE-OPERACIÓN (DISEÑO)</b>	Esta fase incluye todas las actividades de evaluación, análisis y recolección de información previo a la fase de construcción, que puede ser de carácter técnico (por ejemplo: diseños de detalle, levantamientos topográficos, estudios técnicos, obtención de permisos y licencias, etc.) y de carácter social (como negociaciones de predios y/o servidumbres, adquisición de bienes y servicios,	Estudios y diseños (Prefactibilidad)	La actividad de estudios y diseños con información secundaria del proyecto, en donde se incluye la ingeniería de básica, que permite elaborar alternativas y condiciones para el mismo, la cual es la que determina los componentes que integrarían el proyecto.	NO	NO
		Análisis y elección de alternativas	Se delimitan de forma justificada las ubicaciones óptimas para la implantación de instalaciones de generación de energía solar fotovoltaica y de la línea de conexión.	NO	NO

Continuación resolución "Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades".

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
	información a comunidades y entidades, etc.)	Negociación de predios y servidumbre	En el proceso de negociación de predios y servidumbres, se llevan a cabo concertaciones y/o compensaciones económicas con los propietarios de cada uno de los predios que sean afectados y/o utilizados en el desarrollo de las actividades de las diferentes etapas del Proyecto.	SI	SI
		Estudios y diseños (Factibilidad)	La actividad de estudios y diseños corresponde a la ejecución de los diferentes monitoreos, análisis, estudios, inspecciones y demás actividades necesarias para la obtención de todos los datos técnicos necesarios para construir y operar el proyecto. En los estudios y diseños se incluye la ingeniería de detalle, la cual es la que determina de manera precisa todos y cada uno de los componentes que integran el proyecto;	SI	SI

Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
			para ello, es primordial generar los planos y documentación que contengan todas las especificaciones que permitan ejecutar el proyecto		
		Replanteo topográfico y demarcación preliminar	Son los trabajos de topografía para georreferenciar por medio de estacas los puntos de cortes y rellenos en caso de requerirse, y las áreas a intervenir.	SI	SI
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Esta fase incluye todas las actividades de obra de tipo temporales y permanentes, lineales y puntuales, directas e indirectas, relacionadas con la instalación del proyecto. En ella se realizará la ejecución de obras civiles y montaje de las instalaciones, espacios, equipos y en general la infraestructura física que conformará la planta solar fotovoltaica y la línea de conexión según los diseños y	Movilización de personal, equipos, materiales y maquinaria, en fase de construcción	Consiste en el transporte de los materiales, equipos, personal y maquinaria necesarios para la construcción de la planta solar, su línea eléctrica y conexión a la subestación La Virginia. Los fabricantes de equipos y proveedores de materiales serán los responsables de entregar dichos equipos y materiales utilizando las vías existentes y cumpliendo con la normativa del sector transporte vigente.	SI	SI

Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
	especificaciones definidos.	Replanteo topográfico de planta solar y línea eléctrica	Se realiza la verificación, trazado y demarcación en terreno de las ubicaciones de todos los elementos de la obra que se describen en el proyecto y más específicamente en los planos de diseño.	SI	SI
		Remoción de cobertura vegetal, desmonte, descapote y aprovechamiento forestal	Se realiza la remoción de cobertura vegetal, la tala y retiro de árboles, la remoción de arbustos, rastrojos, y la remoción de tocones y raíces, remoción de la capa superficial del terreno natural, únicamente en las áreas donde se proyecta la localización de la infraestructura, es decir el área de intervención del proyecto. Por su parte, el aprovechamiento forestal se dará sobre áreas puntuales limitando las áreas retiro a cuerpos de agua en donde solo se aprovecharán los individuos puntuales que podrían afectar la seguridad de	SI	SI

*Continuación resolución "Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades".*

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
			la línea en fase de operación		
		Acondicionamiento y nivelación del terreno (Excavación, cortes y llenos)	El movimiento de tierras a realizar será el mínimo necesario para la adecuación mediante excavación y relleno de las zonas de funcionamiento de obras temporales, sitios de acopio, instalación de módulos, así como para la construcción de zanjas, vías de conexión internas del parque y la línea de conexión	SI	SI
		Instalación y funcionamiento de obras temporales y sitios de acopio	Serán habilitadas oficinas temporales y se contará con un lugar de almacenamiento de materiales de construcción, equipos eléctricos, cables eléctricos, contenedores, plazas de tendido etc. También se instalarán servicios sanitarios (baños portátiles), comedor, oficinas, piscina de lavado de concreto, sitios para el almacenamiento temporal	SI	SI

Continuación resolución "Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades".

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
			de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos provenientes de la fase de construcción y áreas de almacenamiento temporal de materiales sobrantes en el área de proyecto.		
		Construcción de vías nuevas (vía de acceso y vías internas del parque solar)	Comprende la construcción de la vía de acceso al parque solar y las vías internas del proyecto de acuerdo con lo establecido en los planos y especificaciones de diseño. Las vías tienen como misión el conformar una red viaria que sirva para acceder a los distintos elementos que conforman la planta.	SI	NO
		Adecuación de vías de acceso	Esta actividad comprende las labores necesarias para mejorar la geometría y las condiciones de la superficie de rodadura de las vías o caminos de existentes para el acceso a la línea de	NO	SI

*Continuación resolución "Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades".*

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
			conexión eléctrica, y si es el caso mejorar las condiciones de estabilidad de estas por medio de manejo de aguas, trinchos, escalones y perfilado de taludes, según las necesidades de la ingeniería de detalle.		
		Construcción y adecuación de obras de drenaje y ocupación de cauce	Se dotará de una red de drenaje superficial al conjunto de la planta fotovoltaica (cunetas perimetrales) para canalizar la escorrentía de la zona hacia puntos de desagüe natural y dar continuidad a los cursos de agua permanentes en la zona. También tiene una misión protectora frente a posibles cursos de agua no previstos o zonas de acumulación de aguas detectadas en distintas visitas a campo y que no aparezcan en la documentación oficial disponible. El desarrollo	SI	NO

Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
			del proyecto prevé la intervención de un cuerpo de agua superficial (Arroyo Cuba) en el área del parque solar por lo que se solicitara un (1) permiso de ocupación de cauce*		
		Disposición de materiales sobrantes de excavación y descapote	Consiste en la construcción y habilitación de una Zona de Manejo de Escombros y Material de Excavación – ZODME, para la disposición de material sobrante de las excavaciones y el descapote de las áreas de proyecto que requieren movimiento de tierras y regularización del terreno.	SI	NO
		Montaje e instalación de seguidores solares	Distribución de piezas en superficie, marcaje, postes, fijación de postes, hincado de postes, montaje de postes, montaje de perfiles de soporte	SI	NO

Continuación resolución "Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades".

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
			módulos fotovoltaicos, instalación de sistema motorizado y ensamblado de los seguidores		
		Montaje e instalación de módulos fotovoltaicos	Sobre los seguidores se instalan los módulos solares, asegurándolos por medios mecánicos y manuales a los perfiles de soporte, utilizando accesorios suministrados por el fabricante de los seguidores. Posteriormente se procede a la conexión en serie y paralelo de los módulos solares.	SI	NO
		Construcción de Zanjas (MT y BT), instalación de tubería y cableado soterrado	Se realiza la excavación de zanja a cielo abierto (manual o mecánica) según los alineamientos y cotas indicadas en los planos de construcción para la instalación de la tubería y cableado. Las excavaciones serán entibadas cuando sea necesario para prevenir el deslizamiento del material de excavación, evitando	SI	NO

Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
			daños a la obra, a las redes o a estructuras de las construcciones adyacentes. El fondo de la zanja se conforma de manera uniforme y deberá quedar libre de rocas sueltas, gravas y raíces que pudieran dañar la tubería o su revestimiento.		
		Estaciones inversor – transformador	Las estaciones inversor-transformador se conforman de una cimentación en una estructura de concreto reforzados compuestos por una placa de metal y muros laterales con pasos para cables, perfiles y tornillería para la correcta manipulación y fijación.	SI	NO
		Instalación de cableado y conexión eléctrica	En esta actividad se forman los strings para conectar en serie de los módulos solares, se instalan las cajas combinadores, y bandejas metálicas de soporte para	SI	NO

Continuación resolución "Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades".

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
			la colocación de los cables eléctricos, al final se realiza la interconexión entre las cajas y los polos de cada string.		
		Sistema de puesta a tierra	Instalación del sistema de puesta a tierra compuesto por conductores desnudos de cobre y/o varillas tipo Copperweld de cobre para cada equipo en el parque solar y la línea de conexión.	SI	NO
		Edificio de operación y mantenimiento	Ubicación e instalación de estructura que alberga todos los dispositivos de control, manejo de la planta y control de vigilancia.	SI	NO
		Infraestructura permanente de soporte (Estación meteorológica)	Se realiza la instalación de una estación meteorológica en la ubicación adecuada según el diseño y que no cuente con obstáculos ni objetos cercanos que puedan afectar su funcionamiento	SI	NO

*Continuación resolución "Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades".*

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
		<i>Cerramiento perimetral</i>	<i>Se ejecutará un cerramiento metálico perimetral cuyo trazado seguirá la implantación de las distintas áreas ocupadas por los módulos fotovoltaicos y las vías internas. Primero se construye la estructura de cimentación, luego se instalan los postes de acero y finalmente la malla electrosoldada anclada a cada uno de los postes. Adicional se instalarán portones en el área de acceso.</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>
		<i>Subestación elevadora</i>	<i>Se realiza la regularización del terreno, construcción de obras de drenaje, fundaciones y rellenos estructurales, vaciado de concreto para el establecimiento del patio, instalación de pórticos, estructuras eléctricas y equipos, instalación de caseta de control y cerramiento perimetral.</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>

Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
		Despeje de servidumbre y plazas de tendido	Se realiza el despeje de la vegetación presente en la franja de servidumbre que interfiera con la construcción u operación de la línea de conexión eléctrica, de forma que permita las labores de tendido del conductor y cable de guarda y no genere acercamientos durante la etapa operativa.	NO	SI
		Excavación en sitios de torres y cimentación	Se realiza la excavación del área previamente demarcada en el replanteo topográfico; luego se construirá la cimentación profunda en micropilotes compuestos por una barra de acero y reforzados con cemento inyectado. Mientras esté abierta la excavación se adecuarán las áreas y se utilizará la señalización apropiada que impida el acceso a los sitios.	NO	SI

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
		Montaje e izaje de torres de la línea eléctrica	Se ensamblan las piezas de cada torre en terreno y luego con ayuda de un motor de montaje y una pluma de izaje de carga se realiza la instalación del pre armado por secciones. Al final de cada cruceta se instala una cadena de aisladores con sus respectivos herrajes y en cada cruceta se pone una polea para el tendido de conductores y cable de guarda. Luego se arman todas las partes componentes de los ensamblajes, se instalan todos los pasadores necesarios para completar las cadenas de aisladores y verificar que cada ensamblaje este correctamente e instalado.	NO	SI

*Continuación resolución "Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades".*

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
		Tendido y tensado de los cables de la línea eléctrica	Esta actividad se realiza por tramos entre estructuras empleando un winche que tire de forma controlada el extremo libre del conductor cuyo carrete será previamente instalado en el freno. El conductor se pasará estructura por estructura por medio de roldanas sin tocar el suelo. Cuando el extremo del conductor llegue a la estructura final prevista, éste se afianzará a la estructura y tensará del otro extremo en forma controlada sin tensar demasiado hasta que las tres fases o tres conductores y el cable de guarda estén tendidos e izados en todo el tramo previsto.	NO	SI
		Conexión a la subestación La Virginia	Se realiza la conexión a la subestación utilizando equipos de control y protección para garantizar la flexibilidad, confiabilidad y seguridad en la operación.	NO	SI

Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
			Este se hará con previo conocimiento, autorización y en conjunto con el operador de la Subestación		
		Pruebas de Puesta en Servicio	En esta actividad se verifican las conexiones, la continuidad de los conectores, se mide la impedancia y se generan pruebas en la medición de diferentes variables a través de los elementos ya instalados en la Planta solar, para posteriormente realizar el cálculo de FR (factor de rendimiento) y determinar si se cumple con el rendimiento esperado.	SI	SI
		Desmantelamiento de instalaciones temporales	Corresponde al desmantelamiento y remoción de las instalaciones temporales y la limpieza de material residual generado durante la construcción de las obras e instalación de equipos en las áreas intervenidas.	SI	SI

Continuación resolución "Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades".

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
		Reconformación de áreas intervenidas en el parque y ZODME	Se dispone el suelo orgánico retirado durante el proceso de excavación en la superficie de la ZODME y en las demás áreas intervenidas que requieran revegetalización o empradización, adicionalmente se promoverá la vegetalización mediante suministro, manejo y siembra de material vegetal vivo o propagación de semillas, con el fin de cubrir el terreno, prevenir la erosión, conservar la calidad biológica del suelo y mejorar la calidad visual del área.	SI	NO
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	Esta etapa da la generación de la energía de fuente fotovoltaica para conectarla a la red eléctrica y proceder con la comercialización en los mercados energéticos nacionales.	Actividades de operación del Parque Solar y la línea de conexión	Se llevan a cabo monitoreos de control de los módulos y demás equipos eléctricos.	SI	NO
		Limpieza de los paneles, mantenimiento e inspección de la infraestructura asociada a la generación	Se efectúan inspecciones visuales periódicas para comprobar el estado de los paneles, limpieza de los espejos reflectores y módulos para	SI	NO

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
			retirar el polvo con agua fría a presión.		
		Mantenimiento o predictivo, y preventivo de la planta solar	Consiste en pruebas a los equipos con el propósito de conocer su estado actual y predecir posibles fallas futuras. El resultado de este mantenimiento permite tomar acciones correctivas y/o preventivas para optimizar su funcionamiento como reparaciones a las infraestructuras mecánica, eléctrica y albañilería.	SI	NO
		Mantenimiento o correctivo de la planta solar	Reemplazo de equipos y piezas cercanas al término de la vida útil, además contempla las actividades de mantenimiento o generadas por eventos no previstos como daño y robo.	SI	NO

Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.

Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto					
Etapa	Descripción Etapa	Actividades	Descripción de Actividades	Parque Fotovoltaico	Línea de Conexión
		Mantenimiento o a la infraestructura de la línea eléctrica y de la zona de servidumbre	Durante este mantenimiento o se deben evitar y controlar los acercamientos por nuevas construcciones o por crecimiento de árboles y garantizar que se conserve la distancia de seguridad establecida con la línea de conexión	NO	SI
<b>DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO</b>	La fase post operativa contiene actividades de desmantelamiento completo, planificado y efectivo de las áreas afectadas por el proyecto, con el fin de preservar y/o recuperar las condiciones del entorno luego de finalizado el proyecto minimizando la afectación al medio ambiente y recuperando el valor ecológico de la zona intervenida.	Desenergización de las instalaciones	Se inhabilita el paso de energía a todo el circuito entre módulos y la subestación de interconexión, (Puesta en "off") de todos los interruptores, tomándose todos los resguardos necesarios para la protección de las personas que participen en la actividad de retiro de éstas.	SI	SI
		Actividades de demolición, desmantelamiento, retiro de infraestructura y limpieza	Se efectúa la demolición de las obras civiles y estructurales, desmontaje y retiro de toda la infraestructura del proyecto, desarme de tornillería y cables de conexión de los módulos, extracción de los postes	SI	SI

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

<b>Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto</b>					
<b>Etapa</b>	<b>Descripción Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Descripción de Actividades</b>	<b>Parque Fotovoltaico</b>	<b>Línea de Conexión</b>
			<p><i>hincados con maquina hidráulica o mecánica, retiro de postes, apertura y cierre de zanjas para retiro de cableado, desmonte de conductores y perfiles metálicos (torre) de la línea de conexión. Adicional, se realizará el cierre y clausura de los accesos al área del proyecto y limpieza total del área intervenida por el proyecto.</i></p>		
		<p><i>Actividades de restauración y reconfonnación de terreno</i></p>	<p><i>Obras que se realizan con el fin de mantener la estabilidad de las áreas intervenidas, protegerlas de procesos erosivos y mitigar los efectos constructivos y operativos de la planta solar. En las partes que tenían construcción se procede a la restitución del suelo en la totalidad de la superficie afectada.</i></p>	<p><i>SI</i></p>	<p><i>SI</i></p>

*Fuente: P3 Infraestructura S.A.S. 2023*

*(...)*

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

**2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO 2024-1-004044-033693 Id 326404**

*Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado 2024-1-004044-033693 Id 326404 del 06 de mayo de 2024, adjuntas en aplicativo CONTROLDOC.*

**3. CONCEPTO TÉCNICO**

**3.1. Análisis Espacial:**

*Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por la solicitante en coordenadas planas Origen Nacional del datum Magna Sirgas, para el proyecto “**PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV**”.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2023, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **Balboa y Pereira** en el departamento de **Risaralda** y el municipio de **Ansermanuevo** en el departamento de **Valle del Cauca**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**3.2. Análisis cartográfico y geográfico:**

*La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico<sup>1</sup> de dos escenarios<sup>2</sup>: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.*

*Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:*

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;*
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;*
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;*
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;*
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.*

<b>Nombre</b>	<b>Detalle de la Información Consultada</b>	<b>Fuente</b>	<b>Año</b>
<i>Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.</i>	<i>-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos</i>	<i>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</i>	<i>2024</i>
<i>Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.</i>	<i>-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos</i>	<i>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</i>	<i>2024</i>
<i>Base de datos de la Dirección de Asuntos</i>	<i>-Bases de datos alfanuméricas</i>	<i>MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)</i>	<i>2024</i>

<sup>1</sup>Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

<sup>2</sup> Decreto 2893 de 2011, artículo 16, numeral 5.

Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Indígenas, ROM y Minorías	-Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos		
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	<a href="http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic">http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic</a>	2024
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MINISTERIO DEL INTERIOR	2024
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2024

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político-administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo <sup>3</sup>.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto “**PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV**”, se localiza en jurisdicción de los municipios de **Balboa** y **Pereira** en el departamento de **Risaralda** y el municipio de **Ansermanuevo** en el departamento de **Valle del Cauca**.

Que conforme a la solicitud del interesado, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, expidió la Resolución ST – 1944 del 12 de diciembre de 2023, “sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades” para el proyecto “**PARQUE SOLAR LA VIRGINIA Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA**”

<sup>3</sup> Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

**220KV”,** la cual resolvió que no procede consulta previa con comunidades indígenas, comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y comunidades Rom.

Que conforme a la solicitud del interesado, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, expidió la Resolución ST – 0309 del 20 de marzo de 2024, “sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades” para el proyecto **“PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”**, la cual resolvió que no procede consulta previa con comunidades indígenas, comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y comunidades Rom.

No obstante, mediante radicado 2024-1-004044-033693 Id 326404 del 06 de mayo de 2024, la señora **ADRIANA BOTERO ECHEVERRI** en calidad de primer suplente del representante legal la empresa **GENERADORA BUENAVISTA S.A.S**, solicita determinación de procedencia del proyecto **“PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”** indicando que una vez ANLA analizó la información entregada, a través de la Reunión de Información Adicional (RÍA) sostenida el día 02 de mayo de 2024, mediante el Requerimiento 16 solicitó la actualización del pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior teniendo en cuenta la totalidad del área de influencia definida para el proyecto, razón por la cual se procede a adelantar el respectivo análisis.

Que de acuerdo con la información aportada por el solicitante el proyecto consiste en la construcción de un parque solar de capacidad nominal de 100 MW y su línea de conexión de 220 kV conectada a la Subestación La Virginia, en una longitud aproximada de 10,33 kilómetros.

Que el proyecto se desarrollará en cuatro etapas principales y a su vez actividades transversales, descritas a continuación:

- 1. Actividades transversales:** divulgación y socialización a las comunidades y entidades, adquisición de bienes y servicios, contratación de personal, movilización de personal, equipos, materiales y maquinaria, retiro y disposición de material sobrante,
- 2. Etapa de Pre-operación:** incluye los estudios y diseños definitivos, negociación de predios y/o servidumbres.
- 3. Etapa constructiva:** Localización y replanteo del parque solar y la línea de conexión, Desmante y Limpieza, Explanaciones, excavaciones y llenos estructurales, Instalación y funcionamiento de obras temporales y sitios de acopio, Adecuación de vías de acceso, vías internas, sistema de drenaje y ocupaciones de cauce, construcción del parque solar, Construcción de la línea eléctrica a 220 kV y conexión a la subestación La Virginia, prueba de puesta en servicio, Desmantelamiento de instalaciones temporales.
- 4. Etapa de operación y mantenimiento:** Operación del Parque Solar y la línea de conexión, Control de vegetación, limpieza de módulos y mantenimientos preventivos de la infraestructura asociada a la generación, Mantenimiento correctivo de la infraestructura asociada a la generación, Mantenimiento a la infraestructura de la línea eléctrica y de la zona de servidumbre
- 5. Etapa post - Operación:** Desenergización de las instalaciones, Actividades de demolición, desmantelamiento, retiro de infraestructura y limpieza, Actividades de restauración y reconformación de terreno.

Que el ejecutor manifiesta que los posibles impactos derivados de la ejecución de las actividades del proyecto son:

- MEDIO ABIÓTICO:** Alteración a la calidad del suelo, Alteración de la geoforma del terreno, Alteración de las condiciones geotécnicas, Alteración en la calidad del recurso hídrico superficial, Alteración en la oferta y disponibilidad del recurso hídrico superficial, Alteración hidro geomorfológica de la dinámica fluvial y/o del régimen sedimentológico, Alteración hidro geomorfológica de la dinámica fluvial y/o del régimen sedimentológico, Alteración a la calidad del aire, Alteración a las propiedades físicas del aire, Alteración en los niveles de radiación, Alteración en los niveles de presión sonora, Alteración en la percepción visual del paisaje
- MEDIO BIÓTICO:** Alteración a comunidades de flora, Alteración de la cobertura ecológica del paisaje, Alteración a comunidades de fauna terrestre, Alteración a la hidrobiota incluyendo la fauna acuática, alteración a ecosistemas y hábitat terrestres.

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

- **MEDIO SOCIOECONÓMICO:** modificación de las actividades económicas de la zona, cambio en las variables demográficas, modificación de la accesibilidad, movilidad y conectividad local, modificación de la infraestructura física, social y de los servicios públicos sociales.

*Que mediante el análisis cartográfico, geográfico y espacial de comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto “**PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV**”, se determina entre otros que:*

- *Las actividades del proyecto están encaminadas a la construcción de un parque solar de capacidad nominal de 100MW y su línea de conexión hasta a la Subestación La Virginia en una longitud aproximada de 10,33 kilómetros.*
- *La comunidad étnica más cercana es el Resguardo Indígena Karabi<sup>4</sup> Drua del pueblo Embera Chami, el cual se encuentra localizado en el municipio de Balboa (Risaralda), a unos 9,3 kilómetros del área de intervención en sentido norte, dicha comunidad está constituida por 47 familias para un total de 199 personas, dentro de su territorio titulado tienen sus chagras, llevan a cabo sus rituales, tienen sus viviendas, sitios de recreación y la escuela, dicho resguardo se encuentra separado del contexto del proyecto por barreras antrópicas como el caserío tres esquinas, la cabecera municipal de Balboa (Risaralda), la topografía del sector y barreras naturales como relictos de vegetación, factores que todos unidos a la distancia limitan la interacción del proyecto y de la comunidad étnica, por lo cual las actividades del parque solar no tienen la capacidad de afectar directamente a la comunidad.*

*Que, realizado el análisis geográfico de los contextos del proyecto y de comunidades étnicas, se estableció que no se evidencia coincidencia entre los mismos, por lo tanto, se determina que **NO PROCEDE CONSULTA PREVIA** para el proyecto “**PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV**”.*

*Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico, geográfico y espacial realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto”.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: “**PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Balboa y Pereira, en el departamento de Risaralda, y en jurisdicción del municipio de Ansermanuevo, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**SEGUNDO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: “**PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Balboa y Pereira, en el departamento de Risaralda, y en jurisdicción del municipio de Ansermanuevo, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**TERCERO.** Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: “**PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Balboa y Pereira, en el departamento de Risaralda, y en jurisdicción del municipio de

<sup>4</sup> Tomado del Acuerdo No 346 del 22 de diciembre de 2023 de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, por medio del cual fue constituido el Resguardo Indígena Karabi Drua del pueblo Embera Chami.

*Continuación resolución “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”.*

Ansermanuevo, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**CUARTO.** Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado **2024-1-004044-033693 Id 326404** del 06 de mayo de 2024, para el proyecto: **“PARQUE SOLAR LA VIRGINIA (100MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA 220KV”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Balboa y Pereira, en el departamento de Risaralda, y en jurisdicción del municipio de Ansermanuevo, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**QUINTO.** Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALFONSO ENRIQUE JIMÉNEZ ECHEVERRÍA**  
Subdirector Técnico de Consulta Previa (E)

<b>Elaboró:</b> Nazly Luengas Peña – Abogada ESP - Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa.	<b>Elaboró concepto técnico:</b> Yolfrin Urina Ospino – Ingeniero de Minas - Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa.
<b>Aprobación técnica:</b> Alfonso Enrique Jiménez Echeverría – Subdirector Técnico (E) DANCP	<b>Revisión y aprobación jurídica:</b> Simón Jorge Latorre Guzmán - Profesional Universitario - Coordinador Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa.

T.R.D. 2710.4.291  
2024-1-004044-033693 Id 326404

Notificación: [adriana.botero@ic-asesorias.com](mailto:adriana.botero@ic-asesorias.com); [contactogeneral@ic-asesorias.com](mailto:contactogeneral@ic-asesorias.com);  
[sebastian.rios@ic-asesorias.com](mailto:sebastian.rios@ic-asesorias.com); [juan.martinez@ic-asesorias.com](mailto:juan.martinez@ic-asesorias.com); [david.giraldo@ic-asesorias.com](mailto:david.giraldo@ic-asesorias.com)